



DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6694, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a asignar una pensión al señor Rafael María Veloz.
(G. O. No. 8575 del 24 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6694

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 9 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a asignar al señor Rafael María Veloz, Director de la Banda Municipal de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$90.00, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

112:12.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6695, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad.
(G. O. No. 8575 del 24 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6695

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Síndico del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de 51.50 tareas, de su propiedad, la cual está ubicada en la población de Guerra, D. N., por el precio total de RD\$772.50, al Teniente Coronel Piloto A.M.D. Pedro Santiago Rodríguez Echavarría. El indicado valor ingresará al Fondo Inmobiliario del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 71 de la Ley No. 3456, del 21 de diciembre de 1952, de Organización del Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de